



Seguro Vehicular

Coberturas y exclusiones

Coberturas	Plan Robo Total	Todo Riesgo Base	Todo Riesgo Full	Plan Kilómetros
Daño Propio				
Accidente tránsito Cubre los daños ocasionados al vehículo asegurado como consecuencia de un accidente de tránsito.		✓ Cubrimos hasta 80%	✓ Cubrimos hasta 90%	✓ Cubrimos hasta 90%
Incendio Cubre los daños ocasionados al vehículo asegurado como consecuencia de un accidente de tránsito.		✓	✓	✓
Robo o Hurto				
Total Cubre la posesión física total del vehículo asegurado como consecuencia del robo o hurto. Se considera Robo Total si ha transcurrido el plazo de 30 días calendario desde la fecha de la denuncia policial. Cubrimos hasta el 100%	✓	✓	✓	✓
Parcial Cubre el robo o hurto parcial, es decir las pérdidas y/o daños que sufra el vehículo asegurado o, respecto a sus partes fijas, accesorios o herramientas con que está equipado el modelo original.		✓	✓	✓
Responsabilidad Civil				
Responsabilidad Civil Frente a Terceros Es la originada por el vehículo asegurado que ocasiona daños personales y/o materiales, siempre que se haya determinado la responsabilidad del conductor del vehículo asegurado	✓	✓	✓	✓

Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes Es originada a los ocupantes del vehículo asegurado y/o al momento de subir o bajar de éste, como consecuencia directa de un accidente de tránsito, siempre que se haya determinado judicialmente y en última instancia la responsabilidad del conductor.		✓	✓	✓
Accidentes Personales de Ocupantes				
Muerte Cubre hasta el límite de la suma asegurada especificada en las condiciones particulares a los herederos legales del ocupante fallecido		✓	✓	✓
Invalidez Permanente Cubre la suma correspondiente de acuerdo al grado de invalidez que determinen los médicos auditores, hasta el límite de la suma asegurada		✓	✓	✓
Gastos de curación Cubren los honorarios médicos, así como los gastos farmacéuticos, hospitalarios, quirúrgicos y prótesis, incluidas dentales; que fueren necesarios con exclusión de aparatos ortopédicos.		✓	✓	✓
Gastos de Sepelio Cubre los gastos a reembolso efectuados por el funeral, hasta el límite especificados en las condiciones particulares. El fallecimiento debe ser a consecuencia del accidente de tránsito cubierto por la póliza.		✓	✓	✓
Coberturas adicionales				
Auxilio Mecánico Ilimitado las 24 horas	✓	✓	✓	✓
Grúa Ilimitada Hasta US\$ 250 por cada uso		✓	✓	✓
Chófer, auto de reemplazo y ambulancia			✓	✓
Talleres preferentes Afiliados a Pacífico		✓	✓	✓
Talleres generales Elige tu taller			✓	✓

Exclusiones específicas

Daño Propio

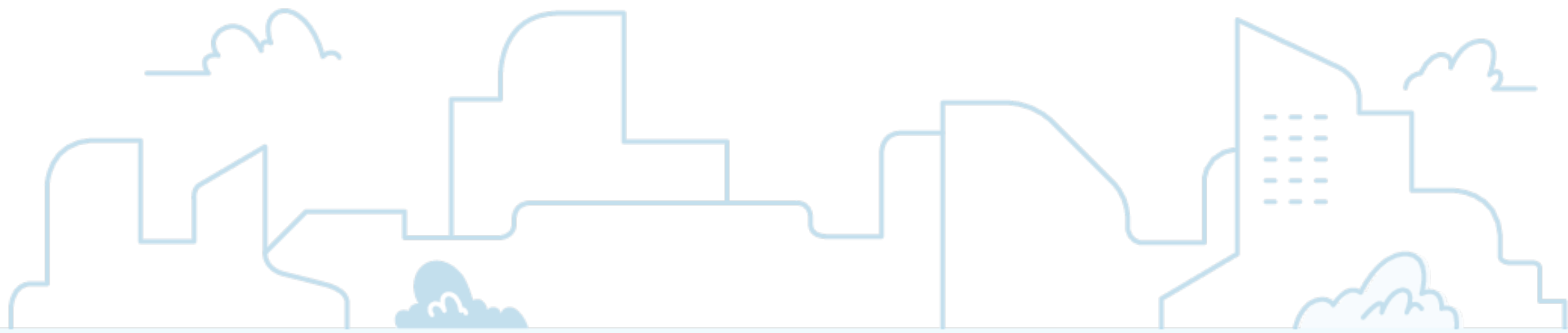
1. Terremoto, incendio como consecuencia de terremoto, temblor, huracán, vendaval, huaico o cualquier otro fenómeno natural y/o meteorológico.
2. Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones militares (exista o no, declaración de guerra), guerra civil.
3. Requisa, captura, arresto, retención, internamiento, confiscación o expropiación por o bajo la orden del gobierno o cualquier autoridad pública o local. Se encuentre el VEHICULO ASEGURADO en poder de personas extrañas, por haber sido embargado, confiscado o cedido con intervención de las Autoridades.
4. El uso o manipulación de armas nucleares, la emisión de radiación ionizante y/o la contaminación producida por combustible nuclear o residuo radiactivo de combustión nuclear. Para estos efectos, se entiende por combustión cualquier proceso de fisión nuclear que se sostiene por sí mismo.
5. Pérdidas y/o gastos causados directamente por huelga, motín o conmoción civil.
6. El acto premeditado realizado por cualquier huelguista u obrero impedido de trabajar debido a un cierre patronal ("Lock- Out).
7. Pérdidas y/o gastos causados por daño malicioso, vandalismo y terrorismo.
8. Deficiencias en el mantenimiento y/o por el uso distinto al autorizado del VEHICULO ASEGURADO y/o sobrecarga de la misma.
9. Instalación defectuosa o incorrecta o indebida de cables eléctricos y/o componentes eléctricos y/o componentes electrónicos y/o accesorios de cualquier tipo, así como el uso indebido del cableado eléctrico del vehículo asegurado.
10. Quemaduras por artefactos eléctricos, fósforos, ceniza o por combustibles o inflamables.
11. Fallas de fabricación.
13. Exposición a condiciones extraordinarias no previstas en su funcionamiento normal. (ambientes químicamente agresivos y calor). No aplica en caso de robo o hurto parcial.
14. Daños por combustión o abrasamiento con llama o sin ella, que no sea a consecuencia de un ACCIDENTE DE TRÁNSITO.
15. Daños causados al VEHICULO ASEGURADO mientras éste es remolcado o auxiliado por otro medio que no sea una grúa autorizada para operar como tal.

16. Daños a llantas, faros y accesorios originados con anterioridad a la vigencia de la póliza, o por razones ajenas a las coberturas otorgadas.
17. Carrocería de madera o de metal, furgones o elementos similares utilizados en camionetas o camiones, salvo que sean expresamente asegurados con indicación de su respectivo valor. La presente exclusión no comprende a la cabina para chofer y ocupantes. ASEGURADO, según reglamento de licencias para conducir.
18. Cuando el VEHICULO ASEGURADO participe en competencias y/o carreras de autos, pruebas de velocidad tipo piques sean oficiales o clandestinas, incluyendo la participación en prácticas de aventura o de carácter deportivo. Esta exclusión no aplica en caso de robo o hurto parcial.
19. Encontrarse el CONDUCTOR en estado de ebriedad o drogadicción por los efectos del consumo de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos. Para efectos de esta exclusión se entiende que el CONDUCTOR se encuentra en estado de ebriedad si se niega a practicarse el examen de alcoholemia u otro que corresponda o, cuando habiéndosele practicado, éste arroje un resultado mayor al permitido por ley, al momento del accidente. Para efectos de determinar el grado de ebriedad del CONDUCTOR al momento del ACCIDENTE DE TRÁNSITO, queda establecido que se determinará en base al resultado del dosaje etílico correspondiente y al grado de metabolización del alcohol en la sangre que las partes acuerdan que será de 0.15 g/l. por hora o su proporción en minutos, transcurrida desde el momento del accidente hasta el instante mismo en que se practique la prueba, así como los minutos transcurridos se calcularán en función al valor hora antes referido. Igualmente, se considera que existe drogadicción cuando el examen toxicológico arroje intoxicación por consumo de fármacos o estupefacientes, narcóticos, alucinógenos o cualquier otra sustancia prohibida que dé lugar a pérdida de la conciencia. Esta exclusión no aplica para el caso de robo o hurto parcial.
20. Circule en sentido contrario al tránsito autorizado o invadiendo el carril contrario.
21. Cruce una intersección o gire, estando el semáforo con luz roja y no exista indicación en contrario.
22. Desobedezca las indicaciones del efectivo de la Policía Nacional asignado al control del tránsito.
23. No respete los límites máximos o mínimos de velocidad establecidos.
24. Estacione en curvas, puentes, túneles, zonas estrechas de la vía, pasos a nivel, pasos a desnivel en cambios de rasante, pendientes y cruces de ferrocarril.
25. No detenerse al llegar a un cruce ferroviario a nivel o cruzar la vía férrea por lugares distintos a los cruces a nivel establecidos.
26. Estacione o detenga el vehículo en el carril de circulación, en carreteras o caminos donde existe berma lateral.
27. Conduzca el VEHICULO ASEGURADO con el sistema de frenos y/o sistema de dirección y/o sistema de luces en mal estado de funcionamiento.
28. Voltee en U sobre la misma calzada, en las proximidades de curvas, puentes, túneles, estructuras elevadas, cima de cuesta, cruce ferroviario a nivel u otros lugares de riesgo para la seguridad.
29. Circule sobre aceras, áreas verdes, pasos peatonales y demás lugares prohibidos.

29. Circule sobre aceras, áreas verdes, pasos peatonales y demás lugares prohibidos.
30. Estacione en carretera sin señalizar el lugar colocando los dispositivos de seguridad reglamentarios.
31. Estacione el VEHICULO ASEGURADO en vías o pendientes pronunciadas sin asegurar su inmovilización.
32. Se dé a la fuga o incurra en abandono de persona en peligro y/u omisión del deber de socorro.
33. Carezca de licencia oficial vigente para manejar o esta se encuentre suspendida o cancelada o vencida o cuando teniendo licencia para manejar ésta no faculte la conducción de EL VEHICULO.

Responsabilidad Civil

1. Responsabilidad penal de quien manejaba el VEHICULO ASEGURADO en el momento de producirse un accidente; por lo tanto, PACÍFICO SEGUROS no estará obligada a intervenir en los procesos, ni tampoco en las diligencias policiales que, para establecer la culpabilidad, se llevaren a cabo ni a constituir fianza para obtener la libertad del conductor.
2. La responsabilidad civil frente a terceros ocasionada por el conductor del VEHICULO ASEGURADO que, aun teniendo licencia para manejar, se vea obligado a la conducción del vehículo por actos o hechos que amenacen su integridad física o su vida y la priven, por temor u otros efectos, del uso pleno de sus facultades para la conducción del vehículo, y los daños que se causen a terceros bajo tales circunstancias, salvo que exista sentencia judicial que indique lo contrario.
3. Cuando el VEHICULO ASEGURADO se encuentre en poder de personas extrañas por haber sido robado, salvo el caso de que esté cubierto el riesgo de robo por lo que sólo se cubrirán los daños al VEHICULO ASEGURADO. Los daños ocasionados a terceros en tales circunstancias no están amparados por la cobertura de la Póliza.
4. Por cualquiera de las Exclusiones Específicas en la cobertura: Artículo de DAÑO PROPIO.



Exclusiones generales

En adición a las exclusiones específicas señaladas para cada cobertura, PACIFICO SEGUROS no indemnizará al CONTRATANTE y/o ASEGURADO, con respecto a pérdidas o daños causados originados, agravados o que sean consecuencia de, o por:

1. Prestar servicio público en forma momentánea o permanente a pesar de su uso particular, o esté dado en alquiler, se utilice para instrucción, o para fines de enseñanza o para clases de manejo, o sea usado en una actividad o uso distinto al declarado en la Solicitud de Seguro.
2. Insubordinación, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpación de poder.
3. La apropiación ilícita o abuso de confianza sobre el VEHICULO ASEGURADO por quien haya estado autorizado para su manejo o encargado de su custodia.
4. La acción intencionalmente (DOLO) por el propietario y/o conductor y/u OCUPANTES y/o ASEGURADO y/o CONTRATANTE del VEHICULO ASEGURADO.
5. Negligencia del conductor, propietario, OCUPANTE, ASEGURADO y/o CONTRATANTE.
6. Cuando el VEHÍCULO ASEGURADO esté circulando por vías o caminos no autorizados para el tránsito. Asimismo, la cobertura no ampara los daños que se originen por el uso y/o circulación del VEHÍCULO ASEGURADO en terrenos accidentados o de alta peligrosidad incluyéndose quebradas, dunas, socavones, ríos, transporte en barcazas, orillas del mar y rampas de aeropuertos.
7. Cuando el VEHÍCULO ASEGURADO no se encuentre dentro de los límites del territorio nacional.
8. Cuando el VEHÍCULO ASEGURADO se encuentre en proceso de tránsito aduanero y todavía no se encuentre en poder del CONTRATANTE y/o ASEGURADO.
9. Cuando el VEHICULO ASEGURADO sea utilizado en actividades delictivas o ilícitas, y en dichas circunstancias ocasione un siniestro. No respetar el uso declarado en las Condiciones Particulares del VEHICULO ASEGURADO.
10. Desperfectos del sistema de “Airbag” o que hubiesen sido producidos a consecuencia de la activación accidental del “Airbag” o no producida por un accidente de tránsito.

- 
11. La depreciación del VEHÍCULO ASEGURADO.
 12. Desgaste y/o deterioro del VEHICULO ASEGURADO o de sus piezas. Los daños a propiedades del CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o CONDUCTOR o a propiedades ajenas que estén bajo custodia o control de estos.
 13. El lucro cesante o cualquier otra pérdida y/o gasto que experimente EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO por cualquier causa económica y/o financiera, incluso pérdida de garantía, de mercado y/o fluctuación de valores, a consecuencia de un accidente de tránsito, incendio, robo o hurto cubierto por la póliza.
 14. Los gastos provenientes de multas, permanencias en playas de estacionamiento y/o en el depósito oficial de tránsito.
 15. Los daños a objetos transportados o remolcados por el VEHICULO ASEGURADO y/o los daños que éstos ocasionen, tanto a este como a TERCEROS.
 16. Los daños a la carrocería de madera o de metal, furgones o elementos similares utilizados en camionetas o camiones, salvo que sean expresamente asegurados con indicación de su respectivo valor. La presente exclusión no comprende a la cabina para conductor y ocupantes.
 17. Cualquier tipo de accidente que ocurra al interior de los predios mineros, industriales, rellenos sanitarios, patios de operaciones y en general, cualquier predio al que ingrese el VEHÍCULO ASEGURADO, que sea como consecuencia de operaciones propias de los vehículos pesados, es decir, manipuleo de carga y descarga de materiales así como los ocasionados por el hundimiento del terreno durante los mismos; asimismo los que sean consecuencia de operaciones propias del negocio que afecten a EL VEHICULO ASEGURADO, sea por caída de roca o causados por otros vehículos y en general cualquier causa externa.



*El presente documento resume la información las coberturas y exclusiones de la póliza

Para ver el detalle específico de la póliza, haz clic [aquí](#)